



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCION N° 098-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 21 de marzo de 2019

### VISTO:

El Acuerdo N° 36-2019-FRNR-UNAS, del Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 504-2019-CU-R-UNAS, se dictó medida cautelar de separación preventiva, en el ejercicio de todo cargo, al docente universitario Miguel Constante Bobadilla Álvarez, adscrito a la Facultad Recursos Naturales Renovables, en tanto se resuelva el proceso contencioso administrativo iniciado por ante el Poder Judicial expediente 00210-2018-0-1217-JR-LA-01;

Que, mediante documentos de visto, se aprueba la contratación de un personal que cumpla las funciones del docente Miguel Constante Bobadilla Álvarez, en tanto se determine su situación laboral, ante el poder judicial;

Que, es atribución de este colegiado nombrar y contratar a los profesores a propuesta de las facultades; previo concurso de méritos de conformidad con el literal i) del artículo 121° del Estatuto; por lo que, este colegiado, considerando que existe la necesidad de atender oportunamente la demanda de docente para el dictado de clases en el semestre 2019-I, acuerda autorizar a la Facultad de Recursos Naturales Renovables, convocar, establecer los requisitos y designar a los jurados, para cubrir temporalmente la plaza del docente Miguel Constante Bobadilla Álvarez, en tanto se determine su situación laboral, ante el poder judicial;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2019 y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Autorizar a la Facultad de Recursos Naturales Renovables, convocar, establecer los requisitos y designar a los jurados, para cubrir temporalmente la plaza del docente Miguel Constante Bobadilla Álvarez, en tanto se determine su situación laboral, ante el poder judicial.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL